

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

LÍNEAS DE AYUDA: 2.-Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural. (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 1/27






Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar

SEXTO.- Con fecha 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Sierra Morena Cordobesa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 2/27	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:


(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 3/27	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 4/27	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa (CO05) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2.-Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural. (OG1PS1)	741.885,05 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 573.855,29 €**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 5/27	



QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 6/27	



Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.


Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 7/27	




El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 8/27	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 9/27	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2.- Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural. (OG1PS1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO05/OG1PS1/031	RAFAEL ARANDA DEL MORAL	***8632**	Modernización microalimazara ecológica	62	67.625,00	50	33.812,50	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO05/OG1PS1/027	GLAMPING LA DEHESA SL	B56107774	Ampliación Dehesa Experiencias	56,75	90.000,00	50	45.000,00	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/028	G & M DIFUSIÓN S.C.A.	F91197269	Creación de periódicos digitales en Montoro y Adamuz	52	600,00	50	300,00	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/030	HORNATURALIA 21, S.L.	B14857619	Instalación de placas solares fotovoltaicas	46,5	42.401,90	50	21.200,95	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/006	TURISMO Y OCIO JECA S.L.	B56070535	Modernización y mejora del centro de visitantes Huerta del Rey	45,5	89.714,26	50	44.857,13	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



11/11/2024

PÁG. 10/27

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/CO05/OG1PS1/034	COOP AGRÍCOLA NUESTRA MADRE DEL SOL S.C.A.	F14011464	Adquisición de centrifuga vertical para purificación del aceite	44,75	83.640,00	50	41.820,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO05/OG1PS1/002	INDUSTRIAS ACETERAS DE LA ROSA S.L.	B14063663	Adquisición de célula de soldadura	44	189.420,00	50	94.710,00	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/004	MADEVI S.C.A.	F14620504	Inversión en maquinaria para modernización empresa servicios forestales	43,75	73.000,00	50	36.500,00	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/023	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS DE MONTORO SL	B14771968	Adquisición de maquinaria para el aumento y mejora de la producción	43,5	83.824,42	50	41.912,21	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO05/OG1PS1/024	DESBROVICOR S.L.	B14779276	Adquisición de equipamiento para el aumento de la productividad	40	76.000,00	50	38.000,00	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/021	AGROFOSUR S.L.	B56119746	Inversión en maquinaria empresa trabajos forestales	39	111.485,00	50	55.742,50	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/CO05/OG1PS1/029	TRAZADOS Y DESARROLLOS METALICOS SL	B56062953	Inversión en modernización de maquinaria	35	252.750,00	50	120.000,00 **	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2013/2813 de la Comisión, de 13 de diciembre.

** Límite de ayuda de la línea PS1, letra b) de la convocatoria 2022





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/031

Nombre/Razón Social: RAFAEL ARANDA DEL MORAL

NIF/DNI/NIE: ***8632**

Proyecto: Modernización de microalmazara ecológica

Baremación: 62 puntos

Presupuesto detallado:

0002109859 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 33.812,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria/equipos		81.826,25	81.826,25	67.625,00	50,00 %	33.812,50	NO
	TOTAL	81.826,25	81.826,25	67.625,00	50,00 %	33.812,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguna

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 12/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: GAMPLING LA DEHESA

NIF/DNI/NIE: B56107774

Proyecto: Ampliación Dehesa Experiences

Baremación: 56,75 puntos

Presupuesto detallado:

0002765466 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 45.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario		72.600,00	72.600,00	60.000,00	50,00 %	30.000,00	NO
Climatización		36.300,00	36.300,00	30.000,00	50,00 %	15.000,00	NO
	TOTAL	108.900,00	108.900,00	90.000,00	50,00 %	45.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>	
Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial	Mujer <35 años contrato indefinido a tiempo completo	
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>	
Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial	Mujer <35 años contrato indefinido a tiempo completo; hombre <35 años contrato indefinido a tiempo completo;	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 13/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/028

Nombre/Razón Social: G&M DIFUSIÓN S.C.A

NIF/DNI/NIE: F91197269

Proyecto: Creación de periódicos digitales en Montoro y Adamuz

Baremación: 52 puntos

Presupuesto detallado:

0000040339 2024 1400110000 G/71H/77000/00

C16B1921G5 2022000937

300 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Diseño, Hosting y posicionamiento		726,00	726,00	600,00	50,00 %	300,00	NO
	TOTAL	726,00	726,00	600,00	50,00 %	300,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Con el fin de evitar un posible solapamiento entre este expediente y otros en los que la persona solicitante pudiera desarrollar en diferentes periódicos digitales, así como para permitir la diferenciación de los costes imputados a los mismos, se informa que sólo serán subvencionables los conceptos que sean indispensables y tengan una relación indubitada para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de periódicos digitales que den cobertura exclusiva a los municipios de Montoro y Adamuz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 14/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/030

Nombre/Razón Social: HORNATURALIA

NIF/DNI/NIE: B14857619

Proyecto: Instalación de placas solares fotovoltaicas

Baremación: 46,50 puntos

Presupuesto detallado:

0001458912 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 21.200,95 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica	50.677,10	50.677,10	41.881,90	50,00 %	20.940,95	NO
Equipo informático		629,20	629,20	520,00	50,00 %	260,00	NO
	TOTAL	51.306,30	51.306,30	42.401,90	50,00 %	21.200,95	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6.2.-	Utilización de energías renovables
-------	------------------------------------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 15/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: TURISMO Y OCIO JECA S.L

NIF/DNI/NIE: B56070535

Proyecto: Modernización y mejora del centro de visitantes Huerta del Rey

Baremación: 45,50 puntos

Presupuesto detallado:

0003145013 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 44.857,13 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Climatización	7.986,00	7.986,00	6.600,00	50,00 %	3.300,00	NO
EQUIPAMIENTO	Electrodomésticos	16.940,00	16.940,00	14.000,00	50,00 %	7.000,00	NO
ELEMENTOS TRANSPORTE		37.358,27	37.358,27	30.874,60	50,00 %	15.437,30	NO
EQUIPAMIENTO	Mobiliario	30.408,05	30.408,05	10.425,62 ***	50,00 %	5.212,81	NO
EQUIPAMIENTO	Toldos	14.899,99	14.899,99	12.314,04	50,00 %	6.157,02	NO
EQUIPAMIENTO	Placas solares	18.755,00	18.755,00	15.500,00	50,00 %	7.750,00	NO
	TOTAL	126.347,31	126.347,31	89.714,26	50,00 %	44.857,13	

*****Cantidad resultante de la disminución (consideración de gasto no elegible) del informe de subvencionalidad de la delegación territorial.**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático
-------	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 16/27	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/034

Nombre/Razón Social: COOP. AGRÍCOLA NTRA MADRE DEL SOL S.C.A

NIF/DNI/NIE: F1401164

Proyecto: Adquisición centrífuga vertical para purificación del aceite

Baremación: 44,75 puntos

Presupuesto detallado:

0000056120 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.820,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		101.204,40	101.204,40	83.640,00	50,00 %	41.820,00	NO
	TOTAL	101.204,40	101.204,40	83.640,00	50,00 %	41.820,00	

*****Cantidad resultante de la disminución (consideración de gasto no elegible) del informe de subvencionalidad de la delegación territorial.**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático
-------	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 17/27	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: INDUSTRIAS ACEITERAS DE LA ROSA S.L

NIF/DNI/NIE: B14063663

Proyecto: Adquisición de célula de soldadura

Baremación: 44 puntos

Presupuesto detallado:

0001458399 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

94.710,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Celda robotizada	180.895,00	180.895,00	149.500,00	50,00 %	74.750,00	NO
MAQUINARIA	Mesas de soldadura	48.303,20	48.303,20	39.920,00	50,00 %	19.960,00	NO
	TOTAL	229.198,20	229.198,20	189.420,00	50,00 %	94.710,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación empleo

3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>	
<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>	3 Creará 2 puestos de hombres menores de 35 años (otros puestos) indefinidos a tiempo completo	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 18/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: MADEVI S.C.A

NIF/DNI/NIE: F14620504

Proyecto: Inversión en maquinarias para modernización empresa de servicios forestales

Baremación: 43,75 puntos

Presupuesto detallado:

0000051604 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

36.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Tractor de cadenas	88.330,00	88.330,00	73.000,00	50,00 %	36.500,00	NO
	TOTAL	88.330,00	88.330,00	73.000,00	50,00 %	36.500,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

La inversión objeto de la solicitud (tractor), deberá emplearse únicamente para las tareas soportadas por el CNAE 240 (Servicios de apoyo a la silvicultura); en ningún caso para actividades pertenecientes al sector de la producción, transformación o comercialización de productos forestales

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 19/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/023

Nombre/Razón Social: CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS DE MONTORO

NIF/DNI/NIE: B14771968

Proyecto: Adquisición de maquinaria para el aumento y mejora de la producción

Baremación: 43,50 puntos

Presupuesto detallado:

0000081557 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 202200093

41.912,21 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Campana de vacío	31.065,54	31.065,54	25.674,00	50,00 %	12.837,00	NO
EQUIPAMIENTO	Vario Cooking	40.838,00	40.838,00	33.750,42	50,00 %	16.875,21	NO
EQUIPAMIENTO	Mesa giratoria motorizada	8.651,50	8.651,50	7.150,00	50,00 %	3.575,00	NO
EQUIPAMIENTO	Mesas acero y baldas	20.872,50	20.872,50	17.250,00	50,00 %	8.625,00	NO
	TOTAL	101.427,54	101.427,54	83.824,42	50,00 %	41.912,21	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

3.2.2.-	Por cada puesto destinado a personas jóvenes
Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial Se añadirá 0,5 si se crea indefinido	Creación contrato indefinido a tiempo completo de un hombre menor de 35 años

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 20/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/024

Nombre/Razón Social: DESBROVICOR S.L.U

NIF/DNI/NIE: B14779267

Proyecto: Adquisición de equipamiento para aumento de la productividad

Baremación: 40 puntos

Presupuesto detallado:

0000082223 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 38.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Tractor New Holland	91.960,00	91.960,00	76.000,00	50,00 %	38.000,00	NO
	TOTAL	91.960,00	91.960,00	76.000,00	50,00 %	38.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

La inversión objeto de la solicitud (tractor), deberá emplearse únicamente para las tareas soportadas por el NACE 0161 (actividades de apoyo a la agricultura); en ningún caso para actividades pertenecientes al sector de la producción de productos agrarios, alimentarios o forestales, así mismo como la transformación y/o comercialización de los anteriores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 21/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/021

Nombre/Razón Social: AGROFOSUR S.L

NIF/DNI/NIE: B56119746

Proyecto: Inversión en maquinaria empresa de trabajos forestales

Baremación: 39 puntos

Presupuesto detallado:

0002751634 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

55.742,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Tractor de cadenas y vibro con arco	134.896,85	134.896,85	111.485,00	50,00 %	55.742,50	NO
	TOTAL	134.896,85	134.896,85	111.485,00	50,00 %	55.742,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 22/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/CO05/OG1PS1/029

Nombre/Razón Social: TRAZADOS Y DESARROLLOS METÁLICOS S.L

NIF/DNI/NIE: B56062953

Proyecto: Inversión en modernización de maquinaria

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

0002506421 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

120.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Carretilla industrial	32.065,00	32.065,00	26.500,00	50,00 %	13.250,00	NO
EQUIPAMIENTO	Equipo de soldadura	22.469,70	22.469,70	18.570,00	50,00 %	9.285,00	NO
EQUIPAMIENTO	Punzonadora	31.072,80	31.072,80	25.680,00	50,00 %	12.840,00	NO
EQUIPAMIENTO	Puente grúa 10 t	118.580,00	118.580,00	98.000,00	50,00 %	49.000,00	NO
EQUIPAMIENTO	Puente grúa 6,3 t	101.640,00	101.640,00	84.000,00	50,00 %	35.625,00	NO
	TOTAL	305.827,50	305.827,50	252.750,00	50,00 %	120.000,00 *	

***Límite de ayuda de la línea PS1 , letra b) de la convocatoria 2022**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 23/27



A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/CO05/OG1PS1/020	SUMINISTROS MINEROS ANDALUCES SL	B14639819	- 30. (El promotor debe presentar el modelo de mínimos) - 37. (Debe indicar el lugar exacto de ejecución del proyecto) - 43. (El promotor debe aportar las facturas proforma de la intervención) - 47. (Las cantidades a reflejar en el modelo de Pyme deben ser en miles) - 54. (El promotor debe aportar el modelo de criterios y subcriterios productivos de la línea 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 24/27

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO SUBSANADA
2022/CO05/OG1PS1/005	PANADERÍA ALBA C.B.	E14736250	No queda garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP	PÁG. 25/27



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO05/OG1PS1/001	ANA M.ª MARISSCAL CALVO	***4908**	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Apartado 2.13 del Manual de P y G; Informe de Subvencionabilidad negativo
2022/CO05/OG1PS1/022	BIOMASA CÓRDOBA S.L.	B14992200	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Apartado 2.13 del Manual de P y G; Informe de Subvencionabilidad negativo
2022/CO05/OG1PS1/003	Mº JOSÉ DE LA FUENTE HERRERO	***3309**	6.2. BBRR	No tiene correspondencia con la línea de ayuda convocada para proyectos singulares

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 26/27



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2.- Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación, modernización y competitividad de las pymes del medio rural. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO05/OG1PS1/025	ANEVA DECORACIÓN S.L.	B14744924	6.2. BBRR	No tiene correspondencia con la línea de ayuda convocada para proyectos singulares
2022/CO05/OG1PS1/008	ALMAZARA ADAMUZ S.L.	B14948335	7.6. BBRR	El promotor es una gran empresa según informe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader
2022/CO05/OG1PS1/032	JOSÉ LEÓN ÁLVAREZ	***6802**	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Apartado 2.13 del Manual de P y G; Informe de Subvencionabilidad negativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2M4RASYLZKBVHVHT22BVE82TP

PÁG. 27/27